

tiempo que ha obtenido el citado  
encargo; y que la Conf.<sup>on</sup> espera oca-  
siones en que poder acreditar la  
consideracion que le merece

En segunda el Diputado del Común

D. Simon Jour. dijo: que respecto a  
que cita M.<sup>te</sup> Corporacion lo propu-  
so en la n.<sup>a</sup> p.<sup>ta</sup> dho. encargo, y el M.<sup>te</sup>

Acuerdo p.<sup>ta</sup> Despacho de doce de Su.<sup>o</sup>

de este año, lo nombro y elijio p.<sup>ta</sup> el  
mismo; le parece que sin el conciu.<sup>to</sup>

de aqual Superior Tribunal podria ha-

ver alguna nulidad en el acuerdo ant.<sup>or</sup>

y en la parte que Representa al publico,

no puede menos de hacerlo presente

al Ayuntamiento. p.<sup>ta</sup> en conciu.<sup>to</sup> 2.º Jun.<sup>to</sup>

tendida p.<sup>ta</sup> el mismo la anterior ex-

posicion, Ratifica su anterior acuer-

do, considerando no ser procedente

el parte que se expresa p.<sup>ta</sup> el M.<sup>te</sup>

Acuerdo, por quanto el Diputado

